

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 07 de octubre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.520	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2.], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.753 - Promulgada por Decreto N° 2.043 de fecha 23/09/94 - Otorga en donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín" (Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán) una fracción de terreno	3539
--	------

DECRETOS

S.G.G. N° 2.042 del 23/09/94 - Observa proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se transfiera en donación de terrenos fiscales al Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán	3541
M. G. N° 2.045 del 24/09/94 - Designación de personal temporario	3542
S.G.G. N° 2.046 del 26/09/94 - Rectifica Art. 2° del Decreto 669/94	3542
M. Ec. N° 2.051 del 26/09/94 - Deja sin efecto designación de personal temporario	3543
M.S.P. N° 2.052 del 26/09/94 - Decreto 595/93 Anexo: Excluye a profesional	3543
M. Ec. N° 2.053 del 26/09/94 - Ratifica Res. N° 425/93 de la D.V.S.: Prórroga convenios municipales	3543
M. Ec. N° 2.054 del 26/09/94 - Designación del personal en Estamento de Apoyo	3544
M. Ed. N° 2.055 del 26/09/94 - Renuncia al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes	3544
M. Ed. N° 2.056 del 26/09/94 - Designa a la Licenciada María Josefina Alvarez Rodríguez en el cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes	3545
M. Ec. N° 2.057 del 27/09/94 - Comisión Oficial	3545
M. Ec. N° 2.059 del 27/09/94 - Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble en Salvador Mazza - Dpto. San Martín	3545

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.047 del 26/09/94 - Dedicación Exclusiva	3546
S.G.G. N° 2.048 del 26/09/94 - Horario Extraordinario	3546
S.G.G. N° 2.049 del 26/09/94 - Horario Extraordinario	3548
S.G.G. N° 2.050 del 26/09/94 - Rechaza reclamo administrativo	3549
M. Ec. N° 2.058 del 27/09/94 - Asignación Interina de funciones	3549

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 98.125 - M.B.S. - Nora Torres - Expte. N° 32.618/93 - Cdo. 73	3550
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 98.132 - Cruz, Carmen - Expte. N° B-55.476/94	3550
N° 98.129 - Aurelio Valdez - Expte. N° B-55.039/94	3550
N° 98.118 - Zulca, Casimiro - Expte. N° B-55.143/94	3550

REMATES JUDICIALES

N° 98.158 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-35.821/93	3550
N° 98.157 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 19.367/93	3551
N° 97.156 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-54.138/94	3552
N° 98.143 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-50.447/94	3552

	Pág.
N° 98.137 - Por: Méndia Díaz, Julio D. - Juicio: Expte. N° B-48.403/93	3552
N° 98.135 - Por: Marcela Patricia Arias de D' Andrea - Juicio: Expte. N° 1.065/90	3553

EDICTO DE QUIEBRA

N° 98.116 - Servicio Integral de Comercio Exterior S.R.L. - Quiebra solicitada por Siemens S.A. - Expte. N° 2B-42.678/93.....	3553
---	------

CITACION A JUICIO

N° 98.146 - Banco de la Nación Argentina c/ Gómez, Rubén Alberto y Escobar, Camila Ester - Expte. N° 1.009/94.....	3553
N° 98.144 - Banco Provincial de Salta vs. Dalul, Carlos Ramón - Expte. N° 1B-35.908/93	3553

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 98.148 - Indiana S.R.L. - Expte. N° B-55.156/94	3553
N° 98.114 - José Luis Aldazábal - Expte. N° 1B-41.211/93	3554

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 98.154 - Alfaro, Antonio - Expte. N° B-55.402/94	3554
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 98.128 - Mettola, Manuel Donato Alberto	3554
N° 98.113 - Guantay, Mercedes - Expte. N° 2B-51.622/93	3554
N° 97.804 - Rodríguez, Jorge Valentín - Expte. N° 5.438/93	3554

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 98.153 - Pedro Ruiz López S.R.L.	3554
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 98.151 - Grandes Carnicerías del Sur S.R.L.	3555
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 98.152 - Tres Ce. S.A.	3555
N° 98.145 - Caraparí S.A.	3555

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 98.159 - Ingenio Labrador S.A. Campo Santo, para el día 25/10/94.....	3556
N° 98.155 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 27/10/94	3556
N° 98.138 - Clínica Córdoba S.A., para el día 12/10/94	3556

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 98.121 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 28/10/94.....	3557
--	------

ASAMBLEAS

N° 98.150 - Federación Salteña de Pelota, para el día 27/10/94	3557
N° 98.149 - Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield, para el día 30/10/94	3557
N° 98.147 - Centro Vecinal Villa Lavalle, para el día 30/10/94	3557

RECAUDACION

Pág.

N° 98.160 - Del día 06/10/94.....3558

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.753

Expte. 90-8814/94.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín", Personería Jurídica N° 1.642 - D, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, del Departamento Orán, la fracción del terreno identificada con nomenclatura catastral de origen Sección A, Manzana 20b, Parcela 1, Matrícula 14.708, que actualmente ocupan conforme plano de mensura y subdivisión para donación bajo el N° 01798, realizado por la Dirección General de Inmuebles; la ubicación del terreno de marras es la siguiente: frente Este sobre Pasaje Buenos Aires; frente Sur sobre calle 20 de Febrero; límite Norte colindante con matrícula N° 9.554 de propiedad de la provincia de Salta; límite Oeste colindante con una parcela remanente de la matrícula de origen. La extensión del mismo es límite Norte 20,05 m., límite Este 40,16 m., ochava de 6,00 m., límite Sur 15,76 m. límite Oeste 44,40 m. ocupando una superficie de 890,11 m2.

Art. 2° - La presente donación se realiza con el cargo de que el inmueble esté destinado al funcionamiento de la Sede del Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín" de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, en caso de incumplimiento del cargo, la Provincia recuperará el dominio del mismo.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

Amalia Corregidor de Ontiveros

Senadora Provincial
Vicepresidente 3°
Cámara de Senadores
en Ejercicio de la Presidencia

Lic. Carlos Darío Miranda

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román

Secretario
Cámara de Diputados

-Salta, 23 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.043

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-8.814/94 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 29 de agosto del corriente año por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín". Personería Jurídica

N° 1.642-D, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, del Departamento Orán, la fracción del terreno identificada con nomenclatura catastral de origen Sección A, Manzana 20b, Parcela 1, Matrícula 14.708 que actualmente ocupan conforme Plano de Mensura y Subdivisión para donación N° 01798; y,

CONSIDERANDO:

Que por D. N° 401/94 Fiscalía de Estado analiza el texto en su integridad y parte del supuesto que los datos técnicos son correctos, no existe observación que formular en general, salvo con relación al Artículo Tercero el que legalmente resulta innecesario ya que no se precisa el objeto de la reglamentación y atento el contenido de la ley no surge de cuál será la materia de la misma, pero considera que a pesar de lo expuesto, la inexistencia de contenido del artículo mencionado no tiene una entidad suficiente para llevar una observación;

Que existe una cuestión esencial que formular, cual es que de conformidad a lo establecido por el Artículo 108° de la Constitución Provincial: "Las Cámaras funcionan en la Capital pero pueden hacerlo por causas graves en otro punto del territorio de la Provincia previa resolución de ambas Cámaras";

Que teniendo presente que esta ley se sancionó en sesión efectuada por la Cámara de Diputados en la ciudad de Orán, corresponde analizar si se dio cumplimiento con el texto constitucional;

Que no existe ninguna constancia sobre el particular, por lo cual se efectuó la búsqueda de antecedentes, obteniendo copia de la Resolución N° 96/94 de la Cámara de Senadores, por lo cual ésta: "presta conformidad a la Cámara de Diputados a sesionar el día 29 de agosto del corriente año en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y en homenaje a los doscientos años de su fundación, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Constitución Provincial" y copia de la Resolución N° 123 de la Cámara de Diputados la que resuelve que: "la próxima sesión ordinaria del Cuerpo se realizará el día 29 de agosto de 1994... en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán...";

Que el texto del artículo expresa que pueden sesionar fuera de la Capital por causas graves, previa resolución de ambas Cámaras, en el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, pág. 733/734 t.3, al tratar el artículo en cuestión, no se efectúan consideraciones con relación al significado del término "causas graves", pero además de ello estima que no corresponde al Poder Ejecutivo valorar el alcance de la merituación que ambas Cámaras realizaron a los fines de dictar las resoluciones supra mencionadas, por cuanto dicha merituación es un acto de contenido legislativo en uso de facultades político-constitucionales propias y originarias;

Que tal criterio se sustenta en la Jurisprudencia del caso Cullen c/Llerena, líder en el tema y aplicable al ejercicio de facultades Constitucionales propias de los Poderes Provinciales, que estableció: "Es una regla elemental de nuestro derecho público que cada uno de los tres altos poderes que forman el Gobierno de la Nación, aplica e interpreta la Constitución por sí mismo, cuando ejercita facultades que ella les confiere respectivamente";

Que en dicha tesis, esta Fiscalía ha sostenido reiteradamente que existen facultades conferidas constitucionalmente a cada poder y que los otros poderes no pueden invadirlas, en este supuesto el Poder Ejecutivo no puede valorar e interpretar los hechos motivadores de la decisión del Poder Legislativo que le permitió encuadrarse en la excepción del Artículo 108°;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que la Matrícula N° 14.708 del Departamento de Orán, se encuentra anulada según Plano de Subdivisión N° 1.710, surgiendo las Matrículas N°s. 17.511 y 17.512, ambas a nombre de la Provincia de Salta;

Que la Matrícula N° 17.511 registra una Ley N° 6.539 de fecha 22/12/88, de donación a favor del Municipio de Hipólito Yrigoyen, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de las oficinas de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, dentro del plazo de seis (6) años;

Que la Matrícula N° 17.512 es remanente y no registra objeción alguna para la inscripción del presente proyecto de ley;

Que por lo expuesto corresponde continuar con el trámite de promulgación de la presente ley, de conformidad a lo establecido por los Artículos 128° y 141°, inciso 4) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.753, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

DECRETOS

Salta, 23 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.042

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-3672/94-Ref.

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas aprobado en Sesión realizada el día 25 de agosto del corriente año mediante el cual se transfiere en carácter de donación a favor del Club Atlético Independiente de la Localidad de Hipólito Yrigoyen, del Departamento Orán, el terreno de propiedad fiscal, donde se encuentra enclavado la cancha de fútbol individualizado como Manzana 3, Parcela 57, Sección A, Catastro 15764-Plano de Mensura N° 1.590; y

CONSIDERANDO:

Analizado el texto legal por Fiscalía de Estado, en dictamen N° 402/94, informa que llama la atención el artículo cuarto, que precisa "se deja sin efecto toda otra norma anterior a la presente, que transfiera dicho inmueble a otro organismo", lo que motivó la solicitud de un informe de dominio, resultando del mismo que el inmueble en cuestión es de titularidad del I.P.D.U. y V. transferido a éste por el Estado Provincial en virtud del Decreto N° 1.952/83.

Que la Dirección General de Inmuebles a través de la Gerencia Registral y del Departamento Tierras Fiscales informan que el terreno en cuestión fue transferido por la provincia de Salta a favor del IPDUV por Decreto 1.952/83 y registrado en cédula parcelaria de fecha 04/06/93, según Expte. N° 722.862 y por lo tanto no figura registrada en el Padrón de Tierras Fiscales.

Que, asimismo el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en nota N° 648/94, informa que el inmueble que por esta Ley se dona, está registrado a nombre del Instituto, encontrándose el mismo en el Banco de Tierras del organismo para futuras construcciones;

Que la transferencia mencionada, se efectuó con encuadre en el artículo 17 de la Ley 5.167

de Reestructuración del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Dicho texto legal establece que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer, por decreto, la transferencia a favor del I.P.D.U. y V. de los terrenos fiscales adquiridos por la Provincia por expropiación, compra o donación, en los que se han construido o se construyen viviendas; asimismo, aquellos terrenos de la Provincia, en los que el I.P.D.U.V. declare la factibilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas, con equipamiento para los mismos;

Que de la lectura del artículo en cuestión resulta que estas transferencias por decreto están sujetas a un cargo legal, cual es, la existencia de viviendas construidas o en construcción y/o la declaración de factibilidad para dicha construcción. Importante es remarcar que dicho cargo legal no tiene consignado un plazo de cumplimiento;

Que en el presente supuesto para que la donación pueda concretarse debe mediar primeramente una retrocesión del dominio en cabeza de la provincia de Salta y recién una vez producido el reingreso del bien al patrimonio del Estado Provincial, éste estará en condiciones jurídicas de concretar la donación. La factibilidad de tal concreción, como ya se dijo, queda supeditada a la posibilidad de la mencionada retrocesión dominial, la que sólo podrá producirse de no haberse dado cumplimiento con el cargo legal que conlleva el art. 17 de la Ley 5.167;

Que en resumen la ley contiene dos actos, que en orden a su importancia se ubica en primer término la retrocesión y en segundo término, y supeditada a ésta, la donación;

Que la retrocesión sólo puede concretarse previa constatación del incumplimiento del cargo legal, y según la jurisprudencia a tales fines debe darse cumplimiento con las exigencias establecidas por el art. 1.849 del C.C. que requiere la constitución en mora respecto de la ejecución de los cargos impuestos (C. Nac. Civ. Sala F. 1966, E.D., 19-115), más aún en el presente supuesto en el cual no existe un plazo fijado para su cumplimiento;

Que del análisis efectuado resulta que la retrocesión no se puede cumplir por la imposición legal prescrita en el artículo cuarto del texto subexamen, lo que se reafirma con los antecedentes jurisprudenciales que tienen dicho que: "... la revocación no se produce de pleno derecho por el no cumplimiento de los cargos" (C. Nac. Civ. Sala F, 1966, E.D., 19-115);

Que por lo expresado, hasta tanto no se acredite la retrocesión dominial del bien, no puede concretarse la donación, y por ende la ley está ordenando transferir un inmueble ajeno. Por su parte si la Provincia promulga esta ley está sumiendo una obligación cuyo cumplimiento actual es imposible;

Que conforme a lo expuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y de acuerdo a los Arts. 141 Inc. 4°) y 128 de la Constitución Provincial, procede a observar íntegramente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en su totalidad el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el día 25 de agosto del corriente año, mediante el cual se transfiere en carácter de donación a favor del Club Atlético Independiente, Personería Jurídica N° 54170, Dcto. N° 321/71, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, el terreno fiscal donde actualmente se encuentra enclavada la cancha de fútbol de dicha institución, individualizado como Manzana 3, Parcela 57, Sección A, Catastro 15764, Plano de Mensura N° 1.590, de acuerdo a los Arts. 141 Inc. 4°) y 128 de la Constitución Provincial, e ingresada bajo Expte. N° 91-3672/94 - Rfte. el día 06 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.045

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Exptes. N°s. 50-321/94 y 50-386/94.

VISTO las actuaciones del rubro en las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, propicia la designación del Ing. Quím. Ernesto Rosas, como Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo expuesto por el titular del organismo penitenciario, el nombramiento propuesto responde a la necesidad de contar con los servicios de un profesional Ingeniero Químico que preste asesoramiento específico en las tareas de producción que competen a los distintos talleres que conforman el complejo industrial de esa Institución;

Que en virtud de ello, es propósito proveer solución al requerimiento institucional expuesto, siendo posible ello mediante la designación temporaria del profesional propuesto, para lo cual el organismo cuenta con la vacante y crédito presupuestario pertinentes y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos 2.689/73 y 4.062/74;

Que en consecuencia, procede dictar el instrumento legal de designación, debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Ley N° 6.583, en el caso de los organismos de seguridad -entre otros-, no rigen las formalidades establecidas rigurosamente en materia de nombramientos para el común de los agentes estatales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al Ing. Quím. Ernesto Rosas, C. 1947, D.N.I. N° 8.181.953, en el Servicio Penitenciario de la Provincia y para desempeñar tareas profesionales en la Dirección Industrial de ese Organismo, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 10 - Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.046

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 04-14.462/93 y Cde.

VISTO el Decreto N° 699 de fecha 15/04/94, mediante el cual se otorga el Retiro Voluntario a la señora Yolanda Milagro Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el Artículo 2° del mencionado instrumento legal, en lo que respecta a la supresión del cargo de Sección Mesa de Entradas, y no de División Mesa de Entradas como originariamente se consignara;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 699/94, cuya lectura correcta será la que sigue: "En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímase el cargo de Función Intermedia - ubicación Escalafonaria 06-A- Nivel 10 - Sección Mesa de Entradas de la Dirección General de Personal".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.051

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 181.493/94 - Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 572 de fecha 21 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se designa en carácter de personal temporario a la señorita Graciela Nélica Corrales, D.N.I. N° 17.355.800, para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses;

Que habiendo sido notificada en fecha 25 de marzo del año en curso de su nombramiento en la Administración Pública Provincial y atento que el día 28 de marzo del corriente año presenta su renuncia por motivos particulares sin haber asumido tales funciones, corresponde se deje sin efecto la designación antes referida;

Que en consecuencia corresponde la emisión del instrumento legal que así lo disponga;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario con remuneración

equivalente a Nivel 07, a favor de la señorita Graciela Nélica Corrales, D.N.I. N° 17.355.800, dispuesta por Decreto N° 572/94, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.052

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 40.480/94 - código 121

VISTO que por Decreto N° 595/93 se dispone la extinción de la relación de empleo de la doctora Gladys López, dependiente del Hospital "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña además en el Instituto de Obra Social del Ejército Argentino (I.O.S.E.).

Que dicho instituto no corresponde incluirlo como organismo estatal, por lo que debe rectificarse la situación de la citada profesional excluyéndola del Decreto N° 595/93, por ser nulo.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del Anexo del Decreto N° 595 de fecha 26 de marzo de 1993, a la doctora Gladys López, D.N.I. N° 3.776.769, legajo N° 80842, Jefa del Servicio Endodoncia del Hospital "San Bernardo", por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.053

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente C.33-N° 154.640/94 Cde.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la ratificación de la Resolución N° 425/93,

mediante la cual se prorroga ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el término de vigencia de los Convenios Municipales celebrados oportunamente entre la misma y diversos municipios; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución la Dirección de Vialidad de Salta prorroga a partir del 1° al 31 de enero de 1994 el término de vigencia de los Convenios Municipales y de personal provisorio que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición;

Que se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a efectos de regularizar dicha prórroga hasta el 31/1/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase, en todos sus términos, la Resolución N° 425/93 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyo original forma parte integrante del mismo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.054

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 36-14.847/94.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director Provincial de Energía gestiona la designación del señor Valerio Riso, D.N.I. N° 12.220.690, para que se desempeñe como Secretario Privado del mismo, en Area Funcional Estamento de Apoyo (65%); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la Estructura del mencionado organismo, aprobada por Decreto N° 1.000/94, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dadas las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Dirección Provincial de

Energía, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el Artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 del citado Decreto N° 242/91 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de julio de 1994 y conforme las disposiciones del Artículo 44 del Decreto N° 242/91, designase al señor Valerio Riso, D.N.I. N° 12.220.690, como Secretario Privado del señor Director Provincial de Energía, con un porcentaje del sesenta y cinco (65%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Valerio Riso, D.N.I. N° 12.166.690, al Régimen de Trabajo con Dedicación Semi-Exclusiva (50%).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Dirección Provincial de Energía.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.055

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-8.088/94.

VISTO la renuncia presentada por la Museóloga Laura Navarini de Demergassi, al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 27 de setiembre de 1994, la renuncia presentada por la Museóloga Laura Navarini de Demergassi, D.N.I. N° 12.719.900,

al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -
Martino.**

Salta, 26 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.056

Ministerio de Educación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por la Museóloga Laura Navarini de Demergassi, al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas de Artes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Lic. María Josefina Alvarez Rodríguez, D.N.I. N° 14.225.880, en el cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -
Martino.**

Salta, 27 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.057

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/24-05.082/94.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Universidad Católica de Salta invita al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios, Dn. Tadeo García, a participar de la Misión a Italia, organizada conjuntamente con la Universidad de Génova, entre los días 01 y 13 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que en la reunión prevista para el día 05/10/94, estará presente el señor Ministro de Economía de la Nación, Dr. Domingo Cavallo y Empresarios Italianos y Extranjeros;

Que resulta conveniente la participación de nuestra Provincia, dado que en la misma se efectuarán diversos contactos empresariales y se mantendrán reuniones con el Ministro de Comercio Exterior de Italia;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, ha designado al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios, para que asista acompañando al señor Gobernador de la Provincia en la citada misión;

Por ello, con encuadre en el inc. a) del artículo 86° de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios, Dn. Tadeo García, L.E. N° 6.957.745, a trasladarse en Misión Oficial a Génova -Italia- entre los días 01 y 13 de octubre del año en curso para asistir a reuniones con el señor Ministro de Economía de la Nación, Ministro de Comercio Exterior de Italia, y empresarios italianos y extranjeros.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el funcionario comisionado realizará el siguiente itinerario: Salta-Buenos Aires-Génova (Italia) y viceversa - vía aérea, percibiendo el importe de Dos mil seiscientos setenta dólares estadounidenses (U\$S 2.670.-), para gastos de pasajes y en concepto de viáticos Doscientos cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 250.-) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, los gastos de pasajes y viáticos ordenados en el artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 27 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.059

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 18-6.246/94.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Agrim. Oscar A. Saavedra - Mat. 1.227 solicita la aprobación del plano de Mensura y Loteo del inmueble

Matrícula N° 24.533 - Sección "A" - Manzana 84 b - Parcela 1a de la localidad de Profesor Salvador Mazza - Departamento San Martín, de propiedad de la Municipalidad del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza certifica que las calles se encuentran abiertas y habilitadas al uso público y cuentan con los servicios de agua corriente y luz eléctrica;

Que a fs. 11 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda extiende Certificado de Facilitad de Loteo, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° - Inciso 10 de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 12 la Administración General de Aguas de Salta otorga Certificado de No Inundabilidad condicionado a la ejecución de trabajos previos citados en el mismo;

Que a fs. 19 el Dpto. Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles informa que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula N° 24.533 - Sección "A" - Manzana 84 b - Parcela 1a de la Localidad de Profesor Salvador Mazza - Departamento San Martín, de propiedad de la Municipalidad del mismo nombre, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie Parcelas	15.217,50 m2. d/o
Superficie Ochavas	90,21 m2.
Superficie Calles	3.967,01 m2.
<u>Superficie total s/Mensura</u>	<u>19.274,72 m2. d/o</u>
<u>Superficie s/título</u>	<u>19.274,72 m2. d/o</u>
Diferencia.....	0,00 m2.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación de Matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente, queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Administración General de Aguas de Salta a fs. 12.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.047 - 26/09/94.

Artículo 1° - Aféctase a partir del 01-08-94 al Lic. Roberto Antonio Simeoni, D.N.I. N° 8.387.885, al Régimen de Dedicación Exclusiva con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), por el término de cuatro meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.048 - 26/09/94 - Expedientes N°s. 01-64.992/94 y Cden. 1 al 8; 05-28.462/94; 07-2.804/94; 17-1.180/94; 31-388/94; 05-28.535/94; 02-430/94; 04-14.580/94; 83-03.139/94; 128-0.170/94; 101-0.106/94; 08-1.174/94; 103-00.605/94.

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicio en horario extraordinario durante el mes de junio del año en curso, del personal que seguidamente se nombra perteneciente a jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación, en el nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifican:

Secretaría General de la Gobernación	Nivel	Horas
Apellido y Nombre		
Departamento Despacho		
División Redacción		
José, Sara	7	60
Narea, Nelly Marlene	7	60
División Mesa de Entradas		
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
División Comunicaciones		
Castillo, Sergio D.	2	60
Departamento Numeración General de Leyes y Decretos		
Silvestre de Lara, Isabel	8	60
Rodríguez, Raúl Edgardo	2	60
Departamento Sectorial de Personal		
División Liquidaciones		
Carrizo, Carlos Daniel	4	60
Arredondo, Néstor Daniel	4	60
División Legajos		
Garnica, Ricardo Cirilo	7	60
Copa de Ruarte, Estela	1	60
Villareal, Orlando Américo	7	60
Dirección General de Administración de la Gobernación		
Sección Fotocopiadora		
Ramos, Darío Eduardo	2	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Departamento Contable			Barroca, Clelia R.	7	65
Pereyra, Alejandro	2	60	Arroyo, Carlos N.	1	65
Departamento Tesorería			Chauqui, Tomás	8	60
Toconás, Luis María	7	60	García, Jorge A.	8	60
Sección Economato			Torres, Carlos D.	7	65
Delgado, José	7	60	Oliva, Norma Delia	7	60
División Movilidad			Lozano de Gutiérrez, A.	7	30
Carrizo, Normando	E.A.	120	Chaile, Esther L.	1	40
Gutiérrez, Eutacio	9	120	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Montaño, Guido	E.A.	120	Arias Cortez, Alfredo	1	60
Justiniano, José Manuel	7	80	Burgos, Ricardo Marcelo	2	50
Lucero, Angel David	9	60	Velázquez, Carlos R.	1	40
Personal de Intendencia			Subsecretaría Delegación		
Silvestre, Juan Carlos	1	60	Casa de Salta		
Viñabal, Hugo	3	60	Sarmiento, Carlos Rafael	7	80
Rivas, Fermín	1	60	Roque Posse, Gabriela	7	60
Técnicos Electricistas			Robaldo, Alfredo	7	60
Choque, José Cayetano	2	60	Ledesma, Luis José	3	120
Choque, Estanislao	9	60	Florio de Lobo, M. Teresa	2	60
Residencia Oficial y Secretaría Privada			Dirección General de Personal		
Cardozo, René Ernesto	10	120	Lafuente de Esteban, Mirian	8	60
Rivero, Blas	2	80	Moreira, Alicia Margarita	7	60
Martínez, Isabel	E.A.	60	Reales, Rubén Marcelo	7	60
Cruz, Bautista	1	60	Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
Residencia Oficial y Secretaría Privada			Velarde, Ramón R.	4	60
Casimiro de Benítez, Benita	1	60	Malco, Sergio Darío	7	60
Colque, Amado	E.A. 35%	120	Martearena, Norma Alicia	7	60
Martínez, Sabina		60	Rojas, Mario Ernesto	7	60
Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones			Dirección General de Personal		
Salazar, Angel	7	60	Ruiz, Benita Escolástica	7	60
Flores, Néstor	7	60	Guantay de Moreno, Margarita	1	60
Yapura, Matías	7	120	Crespo, Ester Lastenia	3	50
Gutiérrez, Erasmo	6	120	Wierna de Falchi, Sonia	7	50
Ferrer, Fabián	7	60	Dirección General de Informática		
Fiscalía de Estado			Galván, Julio A.	7	60
Goytea, Angel	6	120	Morales González, Teresa	8	20
Aguirre, Simón Severo	1	60	Yazlle, Delia Mónica	7	40
Galián, Irma Beatriz	7	60	Ortiz de Urbina, Gonzalo	7	20
Dirección Gral. de Estadísticas y Censos			Tápia, Sergio O.	7	30
Zárate, Mario Antonio	7	40	Goñi, Raúl F.	8	50
López, María Julia	2	40	Ríos, Mercedes L.	1	30
Cruz, Ester Adriana	2	40	Dirección General de Reconocimientos Médicos		
Dirección General de Aviación Civil			Cardozo, Miguel Ernesto	8	60
López, Andrés T.	7	80	Vaca, César Oscar	1	20
Vilte, Hugo B.	3	80	Dirección General de Ceremonial y Audiencias		
Villafuerte de Ballón, C.	4	80	Ríos de Fuenzalida, María	4	60
Isasmendi, Oscar R.	4	60	Gutiérrez, Osvaldo Rubén	6	60
Flores, Ramón O.	3	60	Velázquez de Delgado, Irma	3	60
Departamento Centro de Comunicaciones			Aldorralde, Alberto Eduardo	3	60
Soriano, Sergio E.	9	65	Vera, Carlos Roque	1	60
Ramos, Reynaldo V.	4	65	Cruz, Marciano Ernesto	3	60
Posse, Carlos Gustavo	7	65			

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Escribanía de Gobierno		
Campos de González, María A.	8	60
Secretaría de la Función Pública		
Balderrama, Agustín	1	120
Quevedo, Blanca	7	60
Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta		
Arias de Bini, María Lucrecia	8	60

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 11, 02, 04, 05, 17, 16, 15, 13, 09, 10, 03, 06 y 08 - Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Fiscalía de Estado, Dirección General de Estadísticas y Censos, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría Delegación Casa de Salta, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Dirección General de Reconocimientos Médicos, Dirección General de Informática, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Secretaría de la Función Pública y Dirección General de Personal, Escribanía de Gobierno, Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, Escribanía de Gobierno. Ejercicio Vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.049 - 26/09/94 - Expedientes N°s. 01-65.125/94 y Cden. 1 al 9; 128-0183/94; 08-1.183/94 - 17-1.234/94; 10-07.613/94; 31-414/94; 07-2.823/94; 83-03.145/94; 02-630/94; 04-14.582/94; 05-28.689/94; 101-0.159/94; 05-28.632/94.

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicio en horario extraordinario durante el mes de julio del año en curso, del personal que seguidamente se nombra perteneciente a Jurisdicción 1 Secretaría General de la Gobernación, en el nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifican:

Secretaría General de la Gobernación		
Apellido y Nombre	Nivel	Horas
División Redacción		
José, Sara	7	60
Narea, Nelly Marlene	7	60
Departamento Despacho		
División Mesa de Entradas		
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
División Comunicaciones		
Castillo, Sergio Daniel	2	60
Departamento Numeración General de Leyes y Decretos		
Silvestre de Lara, Isabel	8	60
Rodríguez, Raúl Edgardo	2	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Dirección General de Administración de la Gobernación		
Ramos, Darío Eduardo	2	60
Departamento Contable		
Pereyra, Alejandro Antonio	2	60
Sección Económico		
Delgado, José	8	60
Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones		
Salazar, Angel Agustín	7	60
Yapura, Matías	7	120
Ferrer, Fabián	7	60
Gutiérrez, Erasmo	7	120
Córdoba, Sergio Germán	1	60
Fiscalía de Estado		
Galián, Irma Beatriz	7	60
Chacón, Daniel		60
Ramos, Dina Marcela	7	40
Goytea, Angel	6	120
Dirección General de Estadísticas y Censos		
Zárate, Mario Antonio	7	60
López, María Julia	2	60
Cruz, Ester Adriana	2	60
Zambrano, Epifanio	2	60
Dirección General de Aviación Civil		
López, Andrés T.	7	80
Vilte, Hugo B.	3	80
Villafuerte de Ballón, Catalina	4	60
Isasmendi, Oscar R.	4	60
Flores, Ramón O.	3	60
Departamento Centro de Comunicaciones		
Soriano, Sergio E.	9	65
Torres Sánchez, Carlos	7	65
Barroca, Clelia R.	7	65
García, Jorge A.	8	65
Arroyo, Carlos N.	1	65
Chauqui, Tomás	8	65
Posse, Carlos Gustavo	7	60
Ramos, Reynaldo V.	4	60
Oliva, Norma D.	7	60
Chaile, Esther L.	1	40
Lozano de Gutiérrez, Adela	7	30
Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Arias Cortez, Alfredo	1	50
Burgos, Ricardo Marcelo	2	50
Velázquez, Carlos R.	1	50
Subsecretaría Delegación Casa de Salta		
Roque Posse, Gabriela	7	60
Robaldo, Alfredo	7	60
Ledesma, Luis José	3	120
Florio de Lobo, M. Teresa	2	60
Dirección General de Ceremonial y Audiencias		
Ríos de Fuenzalida, María	4	60
Gutiérrez, Osvaldo Rubén	6	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Velázquez de Delgado, Irma	3	60	Dirección General de Personal		
Aldorralde, Eduardo Alberto	3	60	Lafuente de Esteban, Mirian	8	60
Cruz, Marciano Ernesto	3	60	Moreira, Alicia Margarita	7	60
Vera, Carlos Roque	1	60	Reales, Rubén Marcelo	7	60
Departamento Sectorial de Personal			Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
División Liquidaciones			Rojas, Mario Ernesto	7	60
Arredondo, Néstor Daniel	4	60	Martearena, Norma Alicia	7	60
Carrizo, Carlos Daniel	4	60	Velarde, Ramón R.	4	60
División Legajos			Ruiz, Benita Escolástica	7	60
Villarreal, Orlando	7	60	Guantay de Moreno, Margarita	1	60
Garnica, Ricardo Cirilo	7	60	Malco, Sergio Darío	7	50
Copa de Ruarte, Estela	1	60	Crespo, Ester Lastenia	3	50
Departamento Tesorería			Colque, Andrés Avelino	5	40
Toconás, Luis María	7	60			
Departamento Servicios Generales			Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 02, 06, 08, 09, 11, 13, 15 y 18 - Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Secretaria de la Función Pública, Dirección General de Personal, Dirección General de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Subsecretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal - Escribanía de Gobierno - Ejercicio vigente.		
Carrizo, Normando	E.A.	120			
Gutiérrez, Eutacio	9	120	Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.050 - 26/09/94 - Expedientes N°s. 01-64.323/94 y 62.210/93.		
Montaño, Guido	E.A.	120	Artículo 1° - Recházase por improcedente el reclamo interpuesto por el señor Rodolfo Lucci Aredes, D.N.I.N° 8.162.357, ex-empleado dependiente de la Jurisdicción Gobernación, en contra del Decreto N° 603/93.		
Justiniano, José	7	60			
Lucero, Angel	3	60	Ministerio de Economía - Decreto N° 2.058 - 27/09/94 - Expediente N° 41.974/94 - Cod. 11.		
Personal de Intendencia			Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/94 de fecha 02 de mayo de 1994, emanada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.		
Silvestre, Juan	1	60	Art. 2° - Asígnase interinamente las funciones del cargo de Jefe de Sección Rendiciones Fondos Permanentes y Otros Gastos dependientes del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel IV, al señor Alberto Llanos, D.N.I.N° 08.163.662, Nivel 07, a partir del día 02 de mayo de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario.		
Viñabal, Hugo	3	60			
Rivas, Fermín	1	60			
Técnicos Electricistas					
Choque, Estanislao	9	60			
Choque, José	2	60			
Escribanía de Gobierno					
Campos de González, María A.	8	60			
Mayordomía					
Armas, Víctor	2	60			
Residencia Oficial y Secretaría Privada					
Casimiro, Benita	1	60			
Colque, Amado	6	120			
Cardozo, René	10	120			
Rivero, Blas	2	80			
Martínez, Isabel	1	60			
Cruz, Bautista	1	60			
Ibarra de Sulica, Celestina	1	60			
Martínez, Sabina		60			
Dirección General de Reconocimientos Médicos					
Cardozo, Miguel Ernesto	8	60			
Dirección General de Informática					
Galván, Julio A.	7	60			
Morales González, Teresa	8	20			
Yazlle, Delia Mónica	7	40			
De Bock de Amador	9	20			
Tapia, Sergio O.	7	60			
Goñi, Raúl F.	8	50			
Secretaría de la Función Pública					
Balderrama, Agustín	1	120			
Quevedo, Blanca	7	60			

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.053 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 98.125

F. N° 7.926

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5348, hace conocer a la señora Nora Torres, domiciliada en calle Mar de Bering N° 1320 - Barrio San Remo de esta ciudad, D.N.I 14.150.637, que en el expediente N° 32.618/93 - cdo. 73, el señor Gobernador, mediante Decreto N° 1.870/94, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 01 de setiembre de 1994.

VISTO... y CONSIDERANDO... El señor Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Recházanse por improcedente los recursos de alzada interpuestos por diverso personal de la Caja de Previsión Social, en contra de la Resolución N° 1759-I/93, emanada del citado organismo previsional.

Art. 2° - Déjase establecido que los recurrentes tienen derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Roberto Augusto Ulloa - Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino - Secretario General de la Gobernación - Dn. Antonio Autiero - Ministro de Bienestar Social. Queda notificado legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 05, 06 y 07/10/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 98.132

R. s/c. N° 6.618

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom. Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Cruz, Carmen - Sucesorio" Expte. N° B-55.476/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 11/10/94

O.P. N° 98.129

F. N° 74.624

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 9na. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Aurelio Valdez", Expte. B-55.039/94, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicaciones por 3 días. Salta, 12 de setiembre de 1994. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 11/10/94

O.P. N° 98.118

R. s/c. N° 6.615

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Zulca, Casimiro - Sucesorio" - Expte. B-N° 55.143/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 26 de setiembre de 1994. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/10/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 98.158

F. N° 74.685

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL: BASE \$ 20.000

Un sistema para estudio estático y dinámico de medición nuclear en medicina

El día 12 de octubre de 1994, a hs. 18 en 25 de Mayo N° 322 por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8va. Nom., en autos: "Ejec. Prend. Expte. N° B-35.821/93, remataré con la base de \$ 20.000 un (1) sistema para estudio estático y dinámico de medición nuclear en medicina, compuesto de una cámara Gamma, marca Elseint, modelo APEX 415L "Field"

que incluye: Referencia 1353/1 Gabinete con piso S/N 290032-20 - Embalaje Referencia 1263/2, 1263/4 Cabase blindada s/N° 290832/11 - Referencia 1263/5 - Terminal s/N° 290433-09 - Referencia 1263/6 - Modelo APS 3- Colimador s/N° 299732-14, compuesta de Colimador MS - adaptador - Modelo AEG1 - ECG Sincronizador s/N° 294732-01 Compuesto Disk Fijo 15 KByte - Teclado - Referencia 1263/7 - Suministro de Energía s/N° 375033-18 - Referencia 1263/8 - Modelo APC6 - Colimador s/N° 299432-08 - Referencia 1263/9 Monitor Color Modelo ACL1 - s/N° 295932-02 - Referencia 1263/10 Modelo AMI 1 - Multiimagen 1000 s/N° 294932-02 - Referencia 1263/11 Modelo SET - Manuales Diskettes - Modelo AGG1 - Cámara con disparo; en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en calle Pueyrredón N° 887. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de la venta en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 07/10/94

O.P. N° 98.157

F. N° 74.684

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre los catastros N°s. 6.782 y 6.783 de la ciudad de Rosario de la Frontera

El día miércoles 12/10/94 a las 15.30 hs. en calle 9 de Julio N° 147, de esta ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 6.784,37 (2/3 V.F.): los Derechos y Acciones que le corresponden a los demandados Simón Reyes Romano, Santos Clemente Romano, Zoila Dora Rodríguez y Digna Roberta Rodríguez sobre el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido e identificado con Cat. N° 6.782 - Secc. B. - Manz. 14 - Parc. 1a - Dpto. Rosario de la Frontera. Medidas: Fte. N.E.: 29,87 m.; S.E.: 4,81 m.; S.O.: 34,07 m.; N.O.: 9,01 m.; Ochava: 6, com. Límites: N.E.: calle Mitre; S.E.: Calle Melchora F. de Cornejo; S.O.: Parcela 1b, Mat. 6.783 prop. de Santos Norberto Gómez y Rogelio Bernardo Crespín; N.O.: parcela 19 Mat. 1204 prop. de Angel Medina Nicolás. Ant. Dom.: Cédula Parcelaria. Plano N° 1028. Sup. S/M: 298,15 m2. d/o, datos según cédula parcelaria; y con la base de \$ 898,35 (2/3 V.F.); los Derechos y Acciones que le corresponden a los demandados Simón Reyes Romano, Santos Clemente Romano, Zoila Dora Rodríguez y Digna Roberta Rodríguez sobre el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido e identificado con Cat. N° 6.783 - Secc. B - Manz. 14 -

Parc. 1b - Dpto. Rosario de la Frontera. Medidas: Fte.: 9,01 m.; C. Fte.: 9,01 m.; Cdo. N.E.: 34,07 m.; Cdo. S.O.: 34,07 m.; Límites: N.E.: parcela la mat. 6.782 de Santos Norberto Gómez y Rogelio Bernardo Crespín; S.E.: Calle Melchora F. de Cornejo; S.O.: Parcela 2a. Mat. 3.937 prop. de José Andrés Montero y Ana Roberto de Monteros; N.O.: parcela 19 Mat. 1.204 prop. de Angel Medina Nicolás. Ant. Dom.: Cédula Parcelaria. Plano N° 1.028. Sup. S/M: 306,97 m2.. datos según cédula parcelaria. Los mismos se encuentran ubicados en calle Melchora Figueroa de Cornejo y Mitre, sin identificación numérica. Una parte del inmueble se encuentra ocupado por una familia que responde a la siguiente filiación: Tadeo Romano D.N.I. N° 22.679.770; María Cristina Brito (cónyuge); Julieta Romano y Matías Romano (hijos menores), manifiesta el Sr. Romano que se encuentra en calidad de inquilino sin contrato hasta 1992 y desde entonces a la fecha no paga alquiler por falta de dueño o algún representante autorizado para cobrar, por lo que en este momento se encuentra como cuidador. Dicha parte da sobre calles M. F. de Cornejo y cuenta con una habitación tipo salón destinada a dormitorio, una habitación grande destinada y usada como cocina comedor, un baño de segunda y un pequeño espacio cubierto de múltiples usos; la construcción es de ladrillo con techo de tejas y tejuelas, paredes revocadas y piso de mosaico calcáreo; cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural y servicio de cloacas (conectados agua y luz). La parte del inmueble cuyo frente da sobre calle M. F. de Cornejo consta de un pasillo de ingreso, dos habitaciones grandes, una galería abierta, una pequeña habitación para varios usos, una cocina sin las instalaciones correspondientes y un baño de segunda; la construcción es de ladrillo, techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico y carpintería de madera, todo en regular estado de conservación y pésimo de mantenimiento, cuenta con servicios de gas natural, cloacas, agua corriente y luz eléctrica todo sin conectar. La parte que da sobre calle Mitre es un departamento que estando cerrado con llave se pudo observar por una ventana una habitación grande, una pequeña cocina y un baño de segunda; visto desde afuera esta parte tiene una construcción de ladrillo con techo de losa (aparentemente), no se observa el piso, se observa la casilla de gas natural no siendo posible constatar si el servicio está habilitado. El inmueble se encuentra totalmente tapiado y con una vereda perimetral en regular estado. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en juicio contra: "Romano, Simón Reyes; Romano, Santos Clemente; Rodríguez, Zoila Dora y Rodríguez, Digna Roberta", Ejecución de Honorarios, Expte. N° 19.367/93. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado

D.G.R.: 2,50% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Zabala N° 410. Salta - Capital. T.: 392228/29 - Int. 294 y el día de la subasta en el domicilio antes mencionado. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 171,00 e) 07 al 12/10/94

O.P. N° 98.156 F. N° 74.683

Por: JORGE G. SALAZAR

JUDICIAL

Herramientas para carnicería

El día 11/10/94, a hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré sin base y al contado: una heladera carnicera acero inox. 4 ptas.; una sierra carnicera Mca. Marani; una balanza reloj p/25 kgs. s/Mca. y una picadora carne FH Mod. 32Y10. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ma. Nom. en Juicio c/Saravia, J. s/Ejec. Expte. N° B-54.138/94 - Arancel de Ley 10% a cgo. compr. más 1,2% Sell. Rtas. en el acto del remate. Edictos p/un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero. TE. 217860. Revisar en Hor. com. en: Acevedo N° 498 - ciudad.

Imp. \$ 10,50 e) 07/10/94

O.P. N° 98.143 F. N° 74.649

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 11.748,97

Inmueble muy bien ubicado

El día 11 de octubre de 1994, a las 18 hs. en mi escrit. de calle Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 11.748,97 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubic. en calle Santa Fe N° 23 ciudad, identific. Mat. 66.956, Secc. "C", Manz. 3, Parc. 34 b, plano 5.170 del R.I. Cap. 01, mide fte. 6,14 m., cfte. 20,61; Cdo. N. 29,74. Sup. S/M 265,19 m2. Limit. N. parc. 35 y 36, S. parc. 34a y 33, E. parc. 10 y O. calle Santa Fe y parc. 34a. Asent. libro 302, Folio 295. Asiento 10, según datos obt. de la respec. ced. parc. Consta de pasillo de ingreso, dos dormit., baño de 1ra.; un primer patio c/piso calcáreo, cocina-comed. c/mesada de ónix, luego dos dormit., una escalera al techo. Al fondo un terreno interno donde hay una galería, un dormit. c/techo de tejuela y chapa; un segundo patio c/piso calcáreo, baño de 1ra. y un dormit.

Construcc. de mampostería, cuenta c/todos los serv. Se enc. ocup. p/el demand., su esposa y dos hijos men. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. Dra. Isabel Cornejo, en juicio seg. contra: "Martínez, Miguel Angel - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-50.447/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% en efect. a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina N° 1035 Teléf. 210832 por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 34,00 e) 07 y 11/10/94

O.P. N° 98.137 F. N° 74.642

Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad

El día viernes 07 de octubre de 1994, a hs. 18 en calle Antonio F. Cornejo N° 192 altura Avda. Uruguay N° 691, de esta ciudad, remataré con la base \$ 3.150,65. El inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro: 92.798, Secc.: C Manz.: 109, Parc.: 14. Dpto. Capital Plano: 8.253, Sup.: 273,52 m2. Límites: N.: Parc. 18 Cat.: 92.802, N.E.: Parc. 2 Cat.: 92.786 N.O.: Parc.: 15 Cat.: 92.799 S.E.: Parc. 13 Cat.: 92.797 S.O.: calle San Felipe y Santiago - Extensión: Fte.: 11,00 m. - Cfte.: 6,31 m. Cdo. N.: 10,00 m. Cdo. N.O.: 18,39 m. Cdo. S.E.: 25,85 m. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nom. Dr.: Jorge Garnica López, Secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio en juicio c/Ramis, José B. y otro. Ejecución Hip. Expte.: N° B-48.403/93. Edictos: 2 días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio, de contado y en el acto de subasta a cuenta y a cargo del Comp.: depositando el resto a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: (5%) y Rentas: (2,5%) al contado en el acto del remate y a cargo del comprador. En caso de que el día indicado se declarase inhábil sí se efectuará la subasta. Estado ocupacional: Ocupado por Ramis, José B. y Flia. Descripción: Casa de constr. - 1 Dorm. de 5 x 4 mts. - 1 baño incomp. de 2 x 3 mts. - 1 cocina de 5 x 3 mts. - 1 living com. de 6 x 5 mts. - 1 garaje de 4 x 6 mts. c/piso de tierra. - Servicios: agua corriente - luz - cloaca - gas nat. - Teléf. p/conectar - vereda y luz de merc. Informes: al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. Medía, Uruguay 691 - Tel.: 215087. Salta, 05 de octubre de 1994. Julio Daniel Mendiá Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00 e) 06 y 07/10/94

O.P. N° 98.135 F. 74.638

**Por: MARCELA PATRICIA ARIAS
DE D'ANDREA**

JUDICIAL - BASE: \$ 755,78

Un inmueble terreno baldío en Villa María Ester

El día 07 de octubre de 1994, a las 18.30, en la calle 20 de Febrero N° 640 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez Federal Dr. Abel Cornejo. Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en el juicio "Fisco Nacional D.G.I. vs. Zapata de Jerez, Inés. s/Ejec. Fiscal Expte. N° 1.065/90 remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble (terreno baldío) situado en Villa María Ester, sobre calle Las Bumbunas, Secc. G. Mza. 110, P 5q, Matrícula N° 98.762. Extensión del terreno: Fte.: 10.20 m. Cfte.: 10,19 m., Cdo. E.: 39,89 m., Cdo. O.: 41,49 m. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: luz, agua, cloaca no instalados. Base \$ 755.70. Equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Forma de pago: contado. Publicación: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. El remate se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcela Patricia Arias de D'Andrea. Martillera Pública. Tel. 314134. Salta.

Imp. \$ 34,00 e) 06 y 07/10/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N. 98.116 F. N° 7.925

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Servicio Integral de Comercio Exterior S.R.L. - Quiebra, solicitada por Siemens S.A." Expte. N° 2B-42.678/93, hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1994, se ha resuelto: I. Fijar hasta el 16 de diciembre de 1994 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos, al síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal. II. Postergar para el día 23 de marzo de 1995 la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede de este Juzgado. III. Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación anunciando lo aquí resuelto, con los recaudos legales pertinentes. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50 e) 05 al 12/10/94

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 98.146 F. N° 74.660

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina

c/Gómez, Rubén Alberto y Escobar, Camila Ester - Ejecutivo", Exp. N° 1.009/94, cita y emplaza a los demandados, Sres. Rubén Alberto Gómez y Camila Ester Escobar de Gómez, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se les nombrará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Publíquese por un solo día. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 8,50 e) 07/10/94

O.P. N° 98.144 F. N° 74.655

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Dalul, Carlos Ramón - Ejecutivo" - Expte. N° 1B-35.908/93, cita al señor Carlos Ramón Dalul, D.N.I. N° 14.176.514, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (Arts. 145 y 146 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Edictos a publicarse por tres días. Salta, 21 de setiembre de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 12/10/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 98.148 F. N° 74.662

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en autos caratulados: "Indiana S.R.L. s/Concurso Preventivo", expediente N° B-55.156/94, ha resuelto, con fecha 19 de setiembre de 1994, declarar abierto el aludido concurso preventivo. Se ha designado síndico al C.P.N. Sergio Guaymás, con domicilio en Avda. Belgrano N° 2.163, ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación los días martes y jueves de 18 a 20.30 horas, hasta el día 01 de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil. Se ha fijado el día 08 de marzo de 1995 a horas 9 para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará con los acreedores que concurran, en la sede del Juzgado, sito en Avda. Belgrano esq. Sarmiento de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días, Salta, 05 de octubre de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 07 al 14/10/94

O.P. N° 98.114 F. N° 74.585

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, hace saber que en los autos caratulados "Aldazábal, José Luis s/Concurso Preventivo" expediente N° 1-B-41.211/93 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor José Luis Aldazábal, L.E. N° 7.264.485 y en su consecuencia: a) Se ha fijado el día 11 de octubre de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificaciones y los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos por el señor síndico designado, C.P.N. Sergio Enrique Villalba, quien atenderá en el domicilio de calle Las Heras N° 1549 los días martes y jueves de 16,00 a 20,00 horas. b) Se ha fijado el día 15 de diciembre de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado a horas 9,00 para que tenga lugar, en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publicación por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. \$ 42,50 e) 05 al 12/10/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 98.154 F. N° 74.678

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom. Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Alfarano, Antonio - Inscripción de Martillero" Expte. N° B-55.402/94, hace saber que el Sr. Antonio Alfarano ha solicitado la inscripción como aspirante a Martillero Público. Las impugnaciones a dicha solicitud deberán hacerse en el término de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. (Art. 2 - Ley N° 3.272). Salta, 26 de setiembre de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 12/10/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 98.128 F. N° 74.617

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de 1ra. Instancia en lo civil de Personas y Familia 1ra.

Nominación; Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira en los autos: Pedraza, Blanca Inés vs. Mettola, Manuel Donato Alberto, para que en el término de 9 días, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 3 de agosto de 1994. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 06 al 11/10/94

O.P. N° 98.113 R. s/c. N° 6.614

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira; en los autos caratulados: "Guantay, Mercedes - Información Sumaria", Expte. N° 2B-51.622/93 cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días al Sr. Reynaldo Osvaldo Carvallo dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil que lo represente. Salta, 28 de setiembre de 1994. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 07/10/94

O.P. N° 97.804 R. s/c N° 6.597

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía - Juez Interina del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Claudia Patricia Zamar de Esper, en los autos caratulados: "Rojas, Ana Lucrecia - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de: Jorge Valentín Rodríguez" Expte. N° 5.438/93, cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca el señor Jorge Valentín Rodríguez a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto una vez por mes durante seis meses. Tartagal, agosto 17 de 1994. Dra. Claudia P. Zamar de Esper, Secretaria.

Sin cargo e) 07/09, 07/10, 07/11, 07/12/94; 06/01 y 07/02/95

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 98.153 F. N° 74.675

PEDRO RUIZ LOPEZ S.R.L.

Denominación: Pedro Ruiz López S.R.L.

Socios: Víctor Pedro Ruiz, arg., D.N.I. 12.220.393, comerciante, casado 1ª nup. c/Laura

Alejandra Ruiz Kripper, domiciliado en Monoblock A - Dpto. 18 - B° Casino, nacido el 14/02/58; Silvia Susana Ruiz, arg., D.N.I. 13.347.957, ama de casa, nacida el 26/07/59, soltera, domiciliada en B° Juan Pablo II Primera Etapa, Block 17 1er. Piso Dpto. 7; Carlos Alberto Ruiz, arg., D.N.I. 14.303.439, soltero, comerciante, nacido el 21/10/60, domiciliado en Mitre

871 2° piso - Dpto. G y Alejandra Victoria Ruiz de Peila, arg., D.N.I. 16.734.735, ama de casa, nacida el 02/02/64, casada en 1ª Nup. c/Néstor Atilio Peila, domiciliada en Lamadrid 363.

Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Pellegrini N° 340.

Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Pesos treinta mil formado por tres mil cuotas sociales de pesos diez cada una que los socios suscriben e integran mediante el aporte de bienes que tiene origen en la donación efectuada por Pedro Ruiz López, detallados en el estado Patrimonial que forma parte del contrato. Proporción: Cada socio suscribe e integra 750 cuotas sociales o sea la suma de pesos siete mil quinientos.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios en general vinculados a la actividad agropecuaria, administración y explotación de propiedades, mandatos, administración y dirección de fincas, desarrollo de actividades agropecuarias, importación, exportación, distribución, compra-venta o intermediación en operaciones referidas a bienes, productos o subproductos vinculados con el objeto social, así como a toda actividad accesoria o conexas directamente con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el giro de los negocios; de producción, comercialización, financiación u otros que tiendan a favorecer su desarrollo en el país y en el extranjero.

Administración. La administración y representación estará a cargo de todos los socios que se desempeñarán como Gerentes y actuarán en forma conjunta dos cualquiera de ellos. Por acuerdo de socios podrá variarse el número de Gerentes o designar a terceros no socios.

Ejercicio económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 04 de octubre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 26,00

e) 07/10/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 98.151

F. N° 74.673

Se comunica que Simón Aguirre Molina, D.N.I. N° 14.024.950 con domicilio en calle Zabala N° 129,

Salta, transfiere por aporte para integración de Capital Social, a "Grandes Carnicerías del Sur S.R.L." (en formación), con domicilio en calle Zabala N° 129, Salta, el negocio dedicado a la compra y cría de hacienda, faena y venta de carne y subproductos, con igual domicilio (Casa Central) y sus sucursales sita en: Urquiza N° 665, Leguizamón N° 1298, manzana 201, sección G, casa 15, B° PROVIPO, Hipólito Yrigoyen N° 2035, 12 de Octubre 1204, Río Lorohuasi 310 V° Lavelle, etapa 10, manzana 1, casa 18, B° Limache, manzana 17, casa 4, B° Santa Ana II, lote 12 casa 5 V° Unión, manzana 32, grupo 648, Med. 116 B, B° Castañares, manzana 328, lote 13, B° 1° de Mayo, J. Fernández 1112, V° Soledad, Independencia 113, Avda. Chile 1295, todas en la ciudad de Salta.

Se constituye domicilio de las partes y para reclamos de ley en oficina del C.P.N. Simón O. Montes, calle Santiago del Estero N° 734, Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 14/10/94

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 98.152

F. N° 74.672

"TRES CE. S.A."

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL

Se comunica que en Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 27 de mayo de 1994, protocolizada por escritura 82 de fecha 11 de noviembre de 1994 ante escribana Alicia B. de Arroyo se ha resuelto modificar la fecha del cierre del ejercicio social, reformando al efecto el artículo 41 del Estatuto Social relativo al mismo, el cual quedó redactado como sigue: "El ejercicio comercial cierra el día 30 de junio de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y esos documentos serán sometidos a la asamblea general ordinaria para su aprobación".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 06 de octubre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/10/94

O.P. N° 98.145

F. N° 74.658

CARAPARI S.A.

Aumento de Capital Social - Transformación de acciones nominativas en acciones al portador - Modificación Contrato Social.

Los socios de Caraparí S.A. en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/08/94 resolvieron el

aumento del capital social de la firma y la transformación de las acciones nominativas, no endosables existentes, en acciones al portador, endosables, modificándose en consecuencia los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos seiscientos cuarenta (\$ 640,-), representado por: ochocientas acciones ordinarias, al portador, endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal diez centavos (\$ 0,10) cada una; y por cinco mil seiscientos acciones ordinarias, al portador, endosables, Clase "B", con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez centavos (\$ 0,10) cada una". "Artículo Quinto: El Capital Social podrá elevarse por resolución de Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 con sus modificatorias. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago".

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. AUTORIZO la publicación del presente edicto. Salta, 04 de octubre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/10/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 98.159

F. N° 74.686

INGENIO LABRADOR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Ingenio Labrador S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las normas estatutarias que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 1994 a horas 10,00 en el local social sito en Planta Fabril, ubicada en la localidad de Campo Santo, -Dto. de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Informe negociación de Arriendo y/o Compra 1995; y políticas a seguir.
- 2°) Garantía de los Directores.
- 3°) Integración de Resto de Capital y tiempo.
- 4°) Garantía a Socios ante Labrador y/o Préstamo.
- 5°) Gestiones realizadas por Directores y Síndicos.

Campo Santo, 06 de octubre 1994.

Lic. Doroteo Sancho
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 14/10/94

O.P. N° 98.155

F. N° 74.679

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros ANTA S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1994 a las once (11) horas, en la sede social de la calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
- 3) Imputación de resultados no asignados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1994, de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.
- 7) Elección de síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

Imp. \$ 102,00

e) 07, 11, 12, 13, 14 y 26/10/94

O.P. N° 98.138

F. N° 74.643

CLINICA CORDOBA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle Zuviría N° 631 de esta ciudad el día 12 de octubre de 1994 a Hs. 21,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Contrato de locación.
- 2°) Pago de acciones.
- 3°) Informe contable.

Dr. Manfredo Aguilera Pérez
Director - Médico
Mat. Prof. 1116

Benito Mena
Presidente

Imp. \$ 51,00

e) 06 al 11/10/94

Una vez cumplido el plazo establecido, habrá una tolerancia de 30 minutos, vencido ese periodo, se dará comienzo, la misma con los socios presentes.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria Anual, Inventario, Balance General, Informe del Organó de Fiscalización respecto de la actividad del Centro Vecinal.
- 2°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 3°) Se comunicará a los Socios que tienen plazo para regularizar sus cuotas societaria hasta el 30 de diciembre, del año en curso, en Río Lavallén 2268.

4°) Designación de dos socios, para firma del Acta.

Porfidio Vaca

Clara Galián de Cruz

Pro-Secretario

Presidente

Sede Provisoria: Río del Valle 2617 Tel. 235342

Imp. \$6,50

e) 07/10/94

RECAUDACION

O.P. N° 98.160

Saldo anterior	\$ 108.991,90
Recaudación del día 06/10/94	\$ 947,50
TOTAL.....	\$ 109.939,40